



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Buenos Aires, 9 de marzo de 2007.

**RES. PRESIDENCIA N° 57 /2007**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 887/2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por un error material, en el artículo 4º de la Resolución N° 887/06 se consignó el término “prestar acuerdo”, respecto de la designación del Sr. Enrique Plantey en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 3, cuando en realidad debió decir “designar”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

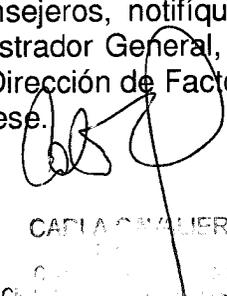
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifícase el error material incurrido en el art. 4º de la Resolución CM N° 887/2006, reemplazando el término “prestar acuerdo” por “designar”.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretario Técnico y de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Factor Humano y por su intermedio al interesado, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 57 /2007**

  
CARLA CAVALLIERE  
Presidencia del Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires